



ADENDO No. 003

**A LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA
INVITACIÓN ABIERTA No. 004 DE 2009**

“La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en las instalaciones de la Empresa de Licores de Cundinamarca, ubicada en la carrera 36 No.10 - 95 en Bogotá D.C, en los predios de su propiedad ubicados en los municipios de Villapinzón, Chocontá, Útica, y/o en los demás que le asista la obligación legal”

La Empresa de Licores de Cundinamarca de conformidad con el artículo décimo quinto de la Resolución 0529 de 2007 “Por la cual se adopta el manual de contratación de la Empresa de Licores de Cundinamarca”, modifica las condiciones de contratación en virtud de las observaciones presentadas en los siguientes términos

ARTÍCULO PRIMERO: El numeral 3.1.3. de las condiciones de contratación quedará así:

“3.1.3 AUTORIZACIONES

El oferente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- *Licencia vigente de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia para la modalidad fija y móvil.*
- *Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada, donde conste que la licencia de funcionamiento se encuentra vigente.*
- *Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de usos y demás especificaciones y distintivos que se utilizaran en la ejecución del contrato, de acuerdo con la Resolución No. 2852 de 2006 ó 5351 de 2007.*
- *Radicación de documentación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para acreditar la cuantía mínima de patrimonio a 31 de diciembre de 2008, de conformidad con el Decreto 71 de 2002.*

En el caso de que la oferta se presente por un Consorcio o Unión temporal cada uno de los documentos antes enunciados deberá presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o unión temporal”.





ARTÍCULO SEGUNDO: El numeral 3.2.1 de las condiciones de contratación quedará así:

“3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de verificar la capacidad financiera de los oferentes, éstos deberán presentar los documentos relacionados a continuación:

- 1. Estados Financieros Básicos comparativos con corte a 31 de Diciembre de 2008, debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboró. Presentados de acuerdo con el Decreto 2649 de 1993 y la Ley 222 de 1995.*
- 2. Certificación de los Estados Financieros suscrito por el contador Público y el representante legal y Dictamen de los Estados Financieros suscrito por el Revisor Fiscal.*
- 3. Fotocopia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal.*
- 4. Certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador y del Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses, en la que conste que la matrícula profesional se encuentra vigente y carece de sanciones.*
- 5. Declaración de renta de los (2) últimos periodos gravables es decir 2007 y 2008.*
- 6. Acreditar situación de responsabilidad del Régimen de Impuesto de ventas.*

En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de los documentos anteriores.

Se tendrán en cuenta los siguientes indicadores mínimos sobre la información financiera solicitada, con los cuales deberán cumplir los oferentes.

Liquidez: *Se expresa como la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente y debe ser igual o superior a uno punto cinco (1.5).*

Capital de trabajo: *Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente y debe ser igual o mayor a dos veces (2) el presupuesto oficial.*

Endeudamiento: *Es la relación entre el pasivo total y el activo total. Debe ser igual o inferior al 60%.*





Relación de patrimonio: Es la relación activo / patrimonio igual o superior a 40%.

En el caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores antes anotados se obtendrán de la suma aritmética de los Estados Financieros presentados por cada uno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio.

Si el oferente no cumple con los anteriores indicadores (liquidez, capital de trabajo, endeudamiento y relación de patrimonio) su propuesta será considerada como **NO CUMPLE**".

ARTICULO TERCERO: El numeral 3.3.1.2. de las condiciones de contratación quedará así:

"3.3.1.2. EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA.

El proponente deber acreditar una experiencia específica mínima en contratos de "prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada", **ejecutados** dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, por valor cada uno en cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado por la Empresa en las presentes condiciones de contratación, para lo cual deberá anexar como mínimo cinco (5) certificaciones, y por lo menos dos (2) de las certificaciones deben acreditar la "prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada armada en industrias", .

Entiéndase por industria: "La industria es el conjunto de procesos y actividades que tienen como finalidad transformar las materias primas en productos elaborados, de forma masiva".¹

La certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).
5. **Número de puestos con los que se prestó el servicio, el cual no podrá ser inferior a 13 puestos de 24 horas y 6 puestos de 12 horas.**

¹ Enciclopedia Libre Wikipedia





6. *Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.*
7. *Debe especificar si reporta multas y/o sanciones.*
8. *Valor del contrato*
9. *Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.*

Nota: *las demás condiciones establecidas en este numeral continúan vigentes”.*

ARTICULO CUARTO: El numeral 3.3.1.4. de las condiciones de contratación quedará así:

“3.3.1.4. EQUIPO DE TRABAJO:

El oferente deberá acreditar adicional al servicio requerido, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- a) *Gerente de la Empresa o representante del Consorcio o Unión Temporal con **credencial vigente** de directivo, consultor o asesor expedida por la Superintendencia de Vigilancia ó resolución mediante la cual se concede la credencial.”*
- b) *Supervisor con credencial vigente ó resolución mediante la cual se concede la credencial de supervisor expedida a nombre de la firma oferente por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad”.*

ARTICULO QUINTO: El numeral 3.3.1.5. de las condiciones de contratación quedará así:

“3.3.1.5. UNIFORMES, COLORES Y ESPECIFICACIONES.

*El proponente deberá allegar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos que se utilizaran en la ejecución del contrato, de acuerdo con la **Resolución No. 2852 de 2006 o 5351 de 2007**. En el caso de unión temporal o Consorcio para cada uno de los integrantes **deberán acreditar el cumplimiento de lo establecido en dicho numeral.***

Así mismo, el proponente deberá anexar a su propuesta las fotografías de los uniformes autorizados y a utilizar en la prestación del servicio para el personal femenino y masculino.





Los vigilantes y demás personal destinado para la prestación de servicio objeto de las presentes condiciones, deberá estar debidamente identificado y dotado con el equipo necesario para la cabal prestación del servicio.

El proponente deberá indicar el color o colores del uniforme para la prestación del servicio, el (los) cual (es) deberá estar comprendido dentro de los autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá anexar con la oferta copia a de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 2350 de 2001.

Los uniformes de diario de los vigilantes deberán contar con las especificaciones técnicas requeridas y con la normatividad legal vigente, a fin de contar con el servicio necesario y eficiente en la Empresa de Licores de Cundinamarca.”

ARTICULO SEXTO: Los numerales 1 y 2 del numeral 4.1. de las condiciones de contratación quedarán así:

“4.1. FACTORES DE PONDERACION.

1. DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES (300 PUNTOS)

Si el oferente dentro de su organización cuenta con un director o Jefe de Operaciones, que cumpla con las siguientes características se otorgara un puntaje de hasta 300 puntos así:

DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES	PUNTAJE
FORMACIÓN	150
1. Profesional en cualquier área, con especialización en temas de Seguridad y con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, de consultor, asesor ó investigador, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	150





Ú	
<i>Oficial en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional con especialización en temas de seguridad y con credencial ó Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, de consultor, asesor ó investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i>	
2. <i>Profesional en cualquier área, con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, de consultor, asesor ó investigador, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i>	75
Ú	
<i>Oficial en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional con credencial ó Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, de consultor, asesor ó investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i>	
EXPERIENCIA	150
<i>Mayor o igual a 5 años en el cargo.</i>	150
<i>Menor de 5 años a 2 años en el cargo.</i>	75
TOTAL DIRECTOR O JEFE DE OPERACIONES	300

2. COORDINADOR DE SEGURIDAD (300 PUNTOS)

Si el oferente acredita contar dentro de su organización con un Coordinador de seguridad o de enlace se le asignará puntaje de la siguiente forma.

COORDINADOR DE SEGURIDAD O DE ENLACE CON DISPONIBILIDAD SIN EXCLUSIVIDAD	PUNTAJE
FORMACIÓN	150
1. <i>Profesional en cualquier área, con capacitación en temas de Seguridad y con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, de consultor, asesor ó investigador, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</i>	150
Ú	





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA ASESORAJURIDICA

Oficial en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional con capacitación en temas de seguridad y con credencial ó Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, de consultor, asesor ó investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
2. Profesional en cualquier área, con credencial y/o Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, de consultor, asesor ó investigador, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ú Oficial en retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional con credencial ó Resolución vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, de consultor, asesor ó investigador expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	75
EXPERIENCIA	150
Mayor o igual a 5 años en el cargo.	150
Menor de 5 años a 2 años en el cargo.	75
COORDINADOR DE SEGURIDAD O DE ENLACE CON DISPONIBILIDAD SIN EXCLUSIVIDAD	300

Para tal fin el oferente deberá presentar el respectivo organigrama de la Empresa, con la hoja de vida del Director o Jefe de Operaciones, y del Coordinador de seguridad o de enlace, al igual que las certificaciones que acrediten la experiencia incluido el tiempo de servicios, y con la designación del cargo o calidad de quien la firma, para acreditar el nivel Profesional y/o especialización el oferente deberá aportar fotocopia del diploma o acta de grado expedido por Establecimiento de Educación Superior aprobado por el ICFES.

Para acreditar la capacitación, deberá aportar certificación, diploma o acta de grado expedida por establecimiento educativo, de investigación, especializado en el tema o por la Superintendencia de Vigilancia.”

Para acreditar la condición de Oficial en retiro de las fuerzas militares o de la Policía Nacional, el oferente deberá aportar el certificado ó extracto de la hoja de vida expedido por la Institución a la que presto sus servicios.

ARTICULO SEPTIMO: El numeral 5. de las condiciones de contratación quedará así:



“5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. La lista de orden de elegibilidad solo será integrada por los oferentes hábiles, que hayan obtenido puntaje igual o superior a 700 puntos y se adjudicará al proponente que obtenga mayor puntaje.

*En el evento que el oferente reporte multas y/o sanciones, se descontarán diez (10) puntos del puntaje total obtenido, por cada una de las multas y/o sanción que reporte **durante los dos (2) últimos años, conforme a la información que solicitará la empresa a la Cámara de Comercio respectiva.** Si con el descuento el oferente obtiene un puntaje inferior a 700 puntos, saldrá de la lista de elegibilidad, y no quedará habilitado para participar. Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los puntos se restaran del total obtenido por la oferta en asociación, independientemente del integrante o integrantes que reporten la multa y/o la sanción.*

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se realizará sorteo.

Sorteo: *En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los proponentes empatados en puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del sobre, será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delegado de la misma.”*

HERNAN VALDIVIESO LAVERDE

Gerente.

Vo. Bo. **Maria Claudia Osorio Bohórquez.**

Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo. **Angel Maria Criollo Cruz.**

Subgerente Administrativo.

Vo. Bo. **Carlos Alberto Meza Reales.**

8

Proyectó : Patricia Rojas Acero.
Profesional Especializado.

Conmutador: 2377777 Exten. 1301-1302 Fax: 1311

Línea de Quejas y Reclamos 018000117090

Página Web:

www.licoreracondinamarca.com.co

Email: licorera@cundinamarca.com.co

NIT: 899.999.084-8

Oficinas y Fábrica: Carrera 36 No. 10-95

Bogotá D.C., Colombia

CUNDINAMARCA
corazón de colombia





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA ASESORAJURIDICA

Subgerente Financiero.

Proyectó : Patricia Rojas Acero.
Profesional Especializado.
Conmutador: 2377777 Exten. 1301-1302 Fax: 1311
Línea de Quejas y Reclamos 018000117090
Página Web:

www.licoreracondinamarca.com.co

Email: licorera@cundinamarca.com.co
NIT: 899.999.084-8
Oficinas y Fábrica: Carrera 36 No. 10-95
Bogotá D.C., Colombia

CUNDINAMARCA
corazón de colombia

